



EXPDTE: Licencia de Actividades CA-OA 2023/7911

ANUNCIO

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ESTABLECIMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS, CON NOMBRE COMERCIAL ALBORADA, SITO EN CALLE SAN JOSÉ 40, NÚCLEO URBANO DE TARIFA.

Examinada la documentación presentada por HOSTAL ALBORADA SC, solicitando Calificación Ambiental para establecimiento destinado a apartamentos turísticos, con nombre comercial "HOSTAL ALBORADA S.C.", con emplazamiento en calle San José, 40, de esta ciudad, conforme a lo indicado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se le comunica que con la publicación de este anuncio en el correspondiente tablón y notificación a los colindantes del predio en el que se pretende realizar la actividad, se inicia el periodo de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesta la documentación técnica del referido expediente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía los días hábiles y en horario de 12.00 horas a 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186, extensiones 501, 502 y 503, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento y en la página web de esta corporación, (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/oficina-tecnica/>) al objeto de que cualquier persona interesada pueda consultar y formular las alegaciones y/o sugerencias que estime oportunas, todo ello conforme se indica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde en funciones,
Carlos Jesús Blanco Peralta.

El Secretario General Accidental,
Francisco Javier Ochoa Caro.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	25/01/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 1 de 2	Carlos Jesús Blanco Peralta	25/01/2024	Decreto de Alcaldía 2024/190 de fecha 22/01/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ffcccdaa39d4b53bb8fa8fe5fdb8776001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



INDICE.

1.	OBJETO DE LA ACTIVIDAD.....	2
2.	AGENTES INTERVINIENTES.....	2
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
4.	MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO A UTILIZAR	3
5.	MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS	3
6.	INCIDENCIA AMBIENTAL	3
6.1.	INCIDENCIA SOBRE EL ENTORNO	3
6.2.	INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO	3
6.2.1.	Polvo	3
6.2.2.	Ruidos y vibraciones	3
6.3.	INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO HÍDRICO.....	4
7.	RESIDUOS GENERADOS DURANTE LA EXPLOTACIÓN.....	4
8.	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.....	5
9.	BUENAS PRÁCTICAS.....	6
10.	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	7
11.	CONCLUSIONES.....	7
12.	NORMATIVAS.....	7

ANEXO I. ESTUDIO ACUSTICO.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD.

El establecimiento del presente proyecto se concibe como un edificio destinado a apartamentos turísticos.

La actividad objeto de la actuación pertenece a las actividades reseñadas en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de “Medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas”, en su apartado 13.31:

“Establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos en suelo urbano o urbanizable.”

En este apartado indica que será necesaria una CA (Calificación Ambiental).

Según la Ley 7/2007: *“Calificación Ambiental: Informe resultante de la evaluación de los efectos ambientales de las actuaciones sometidas a este instrumento de prevención y control ambiental, que se debe integrar en la licencia municipal.”*

Esta actividad se encuentra agrupada en la guía 15: *“Establecimientos turísticos.”*

2. AGENTES INTERVINIENTES.

El autor del encargo es Hostal Alborada S.C. con CIF.: J-72224438 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle, 11380 - Tarifa (Cádiz).

El redactor de la documentación es D. Alejandro Meléndez Roca, Ingeniero Técnico Industrial en el Colegio de Ingenieros y Peritos de Cádiz, con número de colegiado 3189, DNI: [REDACTED] y domicilio en [REDACTED]

3. AMBITO DE APLICACIÓN.

El establecimiento se encuentra en Calle San José nº 40, en Tarifa (Cádiz).

Se ubica en un edificio, una zona de apartamentos, recepción y cuartos técnicos en planta baja, apartamentos en primera planta, apartamentos en segunda planta y almacén, salones y oficinas en tercera planta. Se trata de una adecuación de las plantas, en una zona residencial, colindante a otros edificios.

En su entorno más próximo encontramos edificios residenciales dedicadas viviendas.

El solar tiene unas dimensiones de suponiendo un total de 1216,67 m2 de superficie, en todas sus plantas.

El edificio está distribuido en planta baja, planta primera, planta segunda, planta tercera y planta alta. El acceso a la planta baja se realiza a través de una entrada dispuesta para ello, siendo el acceso al resto de planta mediante un núcleo de escaleras y ascensor ubicado en planta baja. Este núcleo desembarca en un pasillo que comunica cada uno de los apartamentos y demás dependencias.

En la planta hay apartamentos adaptado a las necesidades requeridas de accesibilidad, dando a la fachada. Todos ellos se componen de salón-comedor-cocina, baño y un dormitorio.

4. MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO A UTILIZAR.

En este tipo de establecimiento, las maquinarias y equipos que se utilizan son los propios del uso de una vivienda: frigorífico, aire acondicionado, lavavajillas, secador de pelo, aspirador, etc.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



5. MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOR Y PRODUCIDOS.

Como ya se ha dicho, al ser un establecimiento de hotel apartamento, los materiales empleados, almacenados y producidos no tienen ningún tipo de peligrosidad para la salud ni el medio ambiente, ya que serán, en su mayoría de tipo mobiliario.

La actividad no produce ningún tipo de material potencialmente perjudicial para el medio ambiente.

6. INCIDENCIA AMBIENTAL.

6.1. INCIDENCIA SOBRE EL ENTORNO.

El entorno del local comercial es de uso residencial, y éste mismo se encuentra colindante con otros edificios de viviendas. No tiene ningún tipo de impacto paisajístico, ni estético en fachada.

En cuanto a la circulación de vehículos, este establecimiento debido a su número de unidades de alojamiento, tiene gran afluencia de coches que puedan interferir notablemente en el entorno de forma negativa, no por el establecimiento en sí, sino por todas las zonas colindantes en la que se encuentran supermercados, viviendas, locales comerciales, etc.

6.2. INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO.

6.2.1. Polvo.

No procede.

6.2.2. Ruidos y Vibraciones.

Según el Real Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones establece para una zona con predominio de suelo de uso residencial un límite de 75 dBA.

Con las medidas adoptadas en la construcción: cerramientos, forjados, carpinterías, etc., se considera que la emisión de ruidos estará dentro de los límites establecidos, aunque de todos modos hasta la puesta en funcionamiento de los diferentes equipos no se podrá evaluar de manera directa el nivel acústico generado (emisión e inmisión), y que en caso de superar los límites establecidos (teniendo en cuenta la atenuación de los cerramientos) se tomarían las pertinentes medidas correctoras.

En el Anexo I, se adjunta el Estudio Acústico del local.

6.3. INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO HÍDRICO.

Como ya se ha indicado anteriormente, no se prevén vertidos contaminantes a las redes generales de saneamiento de pluviales y fecales, más que las propias aguas pluviales y residuales.

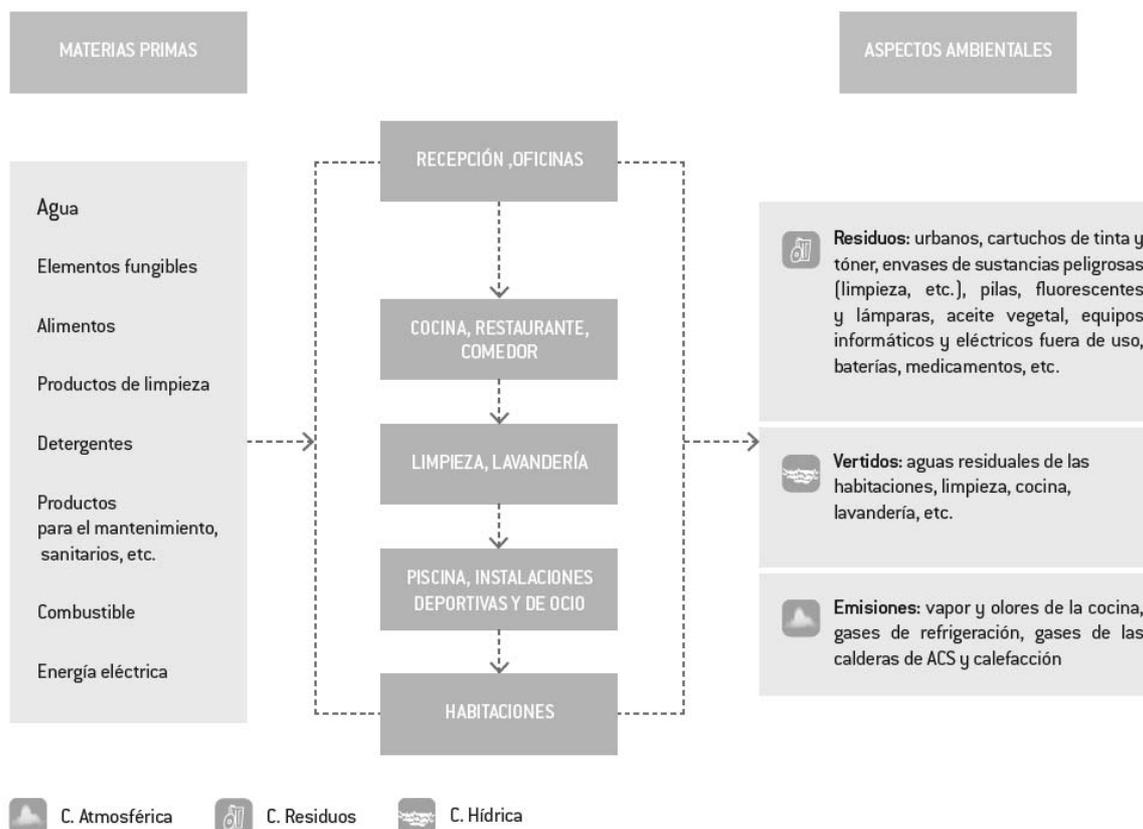
7. RESIDUOS GENERADOS DURANTE LA EXPLOTACIÓN.

Los hoteles apartamentos están constituidos por un conjunto de unidades de alojamiento y presentan una serie de instalaciones aptas para la conservación, elaboración y consumo de alimentos y bebidas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Cada una de las fases del proceso se compone de varias actividades y, cada una de ellas, tendrá asociados aspectos ambientales distintos. En este sentido, los apartamentos, presentan como aspectos ambientales más significativos: el consumo de energía, las emisiones a la atmósfera derivadas de las calderas de agua caliente sanitaria (ACS) y calefacción, y la generación de residuos y aguas residuales.



Los principales aspectos ambientales y residuos generados durante la explotación, asociados al sector turístico, que se dan en este establecimiento son:

- Cocinas: iluminación y consumo térmico para agua caliente sanitaria; agua empleada en la adecuación de alimentos para la elaboración de los platos y limpieza (lavado de alimentos, lavavajillas, etc.); residuos orgánicos y de envases, detergentes, cartón, trapos, etc.; ruido de campanas extractoras, electrodomésticos, etc.; emisiones de humos y olores.
- Limpieza: consumo eléctrico durante las operaciones de limpieza (aspiradoras, enceradoras, etc.); consumo de agua en sanitarios, duchas, baños, lavadoras, limpieza en general y baldeo de superficies; envases de detergentes, lejías, aerosoles, papel, trapos, etc.; ruido asociado a las máquinas de limpieza.
- Mantenimiento: combustible para calderas; consumo de agua para limpieza en general, baldeos, etc.; envases de plástico (detergentes, lejías, etc.), envases y restos de pintura y aceites, papel, cartón, baterías usadas, pilas, luminarias, tubos fluorescentes, residuos sanitarios, electrodomésticos, muebles, etc.; emisiones de productos de combustión y polvo; ruido del uso de herramientas y máquinas.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



- Habitaciones: consumo eléctrico asociado a ventilación y aire acondicionado, iluminación, electrodomésticos (televisión, secador, etc.), consumo térmico para climatización; aguas residuales derivadas del uso del baño; ruido de aparatos de climatización.

8. MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.

Las medidas correctoras son las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos de la actuación, tanto en lo referente a su diseño y ubicación como en cuanto a los procedimientos de anticontaminación, depuración y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente.

En este establecimiento las medidas correctoras propuestas se refieren a:

CONSUMO DE AGUA

- Grifos termostáticos: mantienen constante de manera automática la temperatura del agua independientemente de la presión del caudal y de las temperaturas del agua fría y caliente.
- Grifos monomando: La apertura y cierre son más rápido, evitando pérdidas de agua en la elección del caudal deseado.
- Instalación de reducción de caudal en duchas, lavabos, fregaderos, etc.

CONSUMO ENERGÉTICO. LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO

- Fachadas y cerramiento laterales: Se trata de disponer elementos que creen una cámara de aire que proteja el edificio de los agentes externos.
- Carpintería aislante o poca conductora térmica, doble acristalamiento con cámara de aire.
- Introducción de elementos de sombra en las fachadas más soleadas.

CONSUMO ENERGÉTICO. EFICIENCIA ENERGÉTICA TÉRMICA, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

- Optimización del funcionamiento de calderas mediante el uso de acumuladores y temporizadores.
- Calderas de baja temperatura: funcionan a temperaturas inferiores y a rendimientos más altos.
- Quemador modulante de caldera: adapta el consumo de la caldera a la demanda térmica real.
- Aislamiento de tuberías: evita pérdidas de temperatura en las de agua caliente y la condensación de las de agua fría.
- Generación de frío: adaptar la potencia frigorífica de los equipos a la demanda.

CONSUMO ENERGÉTICO. ENERGÍAS RESIDUALES: RECUPERACIÓN DEL CALOR

- Sistemas de control y regulación de la instalación de climatización: detector de presencia, apagado cuando se abren ventanas, etc.
- Sistemas de desconexión centralizada en habitaciones, como las tarjetas magnéticas que desconectan el fluido eléctrico cuando el huésped está ausente.

CONSUMO ENERGÉTICO. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA TÉRMICA

- Placas de inducción frente a las placas eléctricas clásicas.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

- Los hornos de convección presentan mayor eficiencia, así como los microondas para calentar alimentos.

CONSUMO ENERGÉTICO. ILUMINACIÓN

- Potenciar la luz natural.
- Luminarias de bajo consumo.
- Potenciación de las luminarias mediante introducción de elementos reflectantes, espejos, etc.
- Detector de presencia: permite la conexión y desconexión automática de la iluminación ante la presencia del usuario.
- Temporizador: regula el tiempo de conexión de un sistema para evitar que quede funcionando por negligencia, por ejemplo, en pasillos.

VERTIDOS

- Conectar el establecimiento turístico a redes generales de abastecimiento y saneamiento municipal.

9. BUENAS PRÁCTICAS.

Cocinas

- Mantener los fuegos, hornos, etc., limpios para evitar que la suciedad impida la transmisión de calor.
- Utilizar los lavavajillas a plena carga y en modo ahorro.
- Reciclar los envases siempre que sea posible.
- Llevar a cabo una separación de residuos en origen: disponer de carteles informativos.

Limpieza

- Emplear redes separativas de aguas residuales.
- Secar la ropa (manteles, sábanas, etc.) al aire libre siempre que sea posible.
- Mantenimiento adecuado de los equipos (limpieza y sustitución de filtros, etc.).

Mantenimiento

- Detectar y eliminar fugas de agua en las instalaciones.
- Desplazar el funcionamiento de los equipos a horas de bajo consumo energético y evitar la utilización simultánea de equipos.
- Mantenimiento adecuado de equipos: calderas, depósitos, tuberías, iluminación, equipos de aire acondicionado, etc.
- Revisar equipos de aire acondicionado y refrigeración para evitar fugas a la atmósfera de productos refrigerantes.
- Iluminar cada zona según las necesidades. Limpiar con frecuencia lámparas, focos, etc.
- Limpiar frecuentemente las ventanas para permitir la entrada de luz.
- Aislar acústicamente puertas y ventanas.
- Tener en cuenta el ruido y vibraciones antes de adquirir nueva maquinaria, por ejemplo, máquinas de mantenimiento y equipos de aire acondicionado.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos
 Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original



10. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Dado que no existen otras incidencias relevantes sobre el medio ambiente, el mantenimiento propio de las instalaciones para su correcto funcionamiento será suficiente. Se realizará un control periódico del estado de la maquinaria, sus instalaciones y del propio edificio.

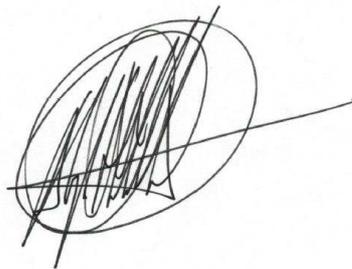
11. CONCLUSIONES.

Nos encontramos ante una actividad, establecimiento destinado al uso de hotel apartamento, que no supone una actividad agresiva para el medio ambiente, no creando incidencias sobre su entorno.

12. NORMATIVAS.

- Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de Medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Guía práctica de Calificación Ambiental. General. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Guía práctica de Calificación Ambiental. Establecimientos turísticos. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Tarifa, Diciembre de 2023



ALEJANDRO MELÉNDEZ ROCA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original





**Estudio acústico de la actividad hospedajes
situado en Calle San José, N°40
C.P. 11380, Tarifa (Cádiz)**

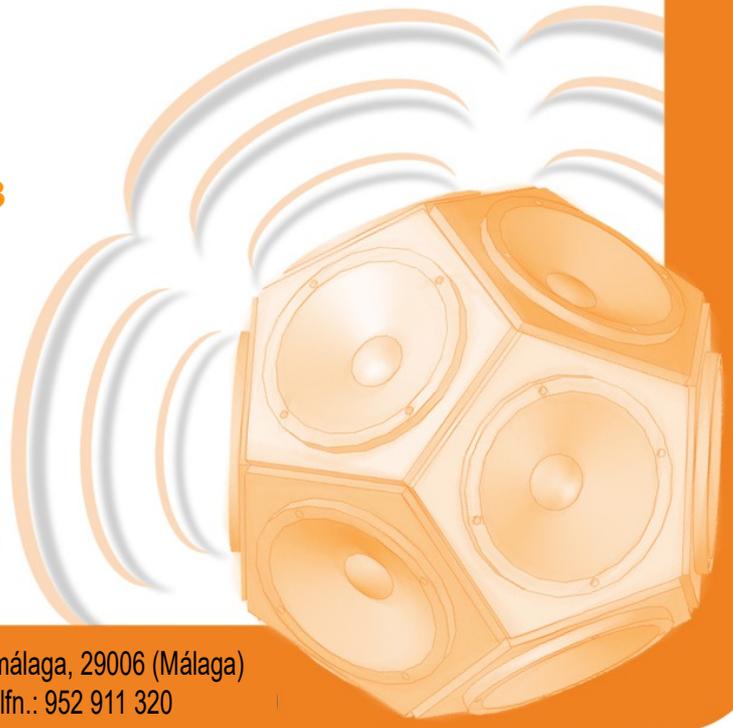
Peticionario: HOSTAL ALBORADA, S.C.

Entidad inspectora: T-Ingeniamos Engineering Management S.L.

Posgraduado Ingeniería Acústica: [REDACTED]
**Ingeniero Técnico de Telecomunicación
Esp. Imagen y Sonido
Colegiado (COITT):** [REDACTED]

Posgraduado Ingeniería Acústica: [REDACTED]
**Ingeniero Técnico de Telecomunicación
Esp. Imagen y Sonido
Colegiado (COITT):** [REDACTED]

Málaga a 19 de Diciembre de 2023



Avd. Jose Ortega y Gasset, 333. Planta 2, Oficina 7. Edif. Parmálaga, 29006 (Málaga)
www.t-ingeniamos.com info@t-ingeniamos.com Tlfn.: 952 911 320

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD, ZONA DE UBICACIÓN Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES EN QUE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD..5	
4.1. Usos Adyacentes.....	5
4.2. Características Constructivas.....	6
5. FOCOS DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.....	7
6. NIVELES MÁXIMOS DE RECEPCIÓN PERMITIDOS.....	8
7. CÁLCULO DE NIVELES TRANSMITIDOS.....	9
8. CONCLUSIONES.....	10
9. PROGRAMACIÓN MEDICIONES ACÚSTICAS.....	11
ANEXO.....	12
1. Plano de Situación de la Actividad.....	13
2. Identificación Focos Sonoros Predominantes.....	14

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original



1. ANTECEDENTES

Se ha recibido la solicitud de realización de un estudio justificativo de los niveles de ruido emitidos por la actividad con la finalidad de comprobar que estos cumplan con la normativa vigente.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la redacción del presente estudio se han considerado y aplicado las distintas legislaciones vigentes de aplicación para esta actividad, aplicando los valores límites más restrictivos de las distintas normas que se aplican:

- LEY 37/2003, DEL RUIDO, de 17 de noviembre, publicado el 18/11/2003 en el BOE num. 276.
- Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la ley 37/2003 del ruido
- Decreto 6/2012 por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos
Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



3. DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD, ZONA DE UBICACIÓN Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El edificio se encuentra situado en Calle San José, N°40, concretamente, haciendo esquina con dicha calle y Calle Navas de Tolosa, tal y como se muestra en el apartado 1 del ANEXO. Su fachada principal se ubica en la Calle San José desde donde cuenta con su único acceso al público, además de disponer de accesos independientes a varios apartamentos situados en la planta baja del edificio en ambas calles mencionadas.

La actividad que se va a desarrollar es la de hostel, tratándose de un edificio dedicado sólo a esta actividad, ubicada en una zona con predominio del suelo de uso residencial.

Parte del horario de funcionamiento de la actividad se encuentra dentro de la franja horaria nocturna, por lo que se tomarán los niveles límite de la franja horaria de noche.

Día (7:00 – 19:00)	Tarde (19:00 – 23:00)	Noche (23:00 – 7:00)
		X

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



4. DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES EN QUE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD

El edificio donde se realizará la actividad cuenta con cuatro plantas sobre rasante, además de la cubierta del edificio. En la planta baja se encuentra el acceso al mismo, la recepción y, de forma común a las plantas primera y segunda, un distribuidor que conecta con los distintos apartamentos del hostel; mientras que en planta ático se encuentran las zonas comunes de la actividad y en la cubierta las unidades exteriores de climatización, principal fuente de contaminación acústica como se verá en este estudio. Para una mejor comprensión, se adjunta el siguiente esquema:

PLANTAS	USO
<i>Planta Baja</i>	Recepción / Distribuidor / Zonas Comunes / Apartamentos 01 – 06
<i>Planta Primera</i>	Distribuidor / Apartamentos 11 – 18
<i>Planta Segunda</i>	Distribuidor / Apartamentos 19 – 28
<i>Planta Ático</i>	Zonas Comunes / Almacenes / Terrazas
<i>Planta Cubierta</i>	Cuarto de Instalaciones / Maquinaria de Climatización

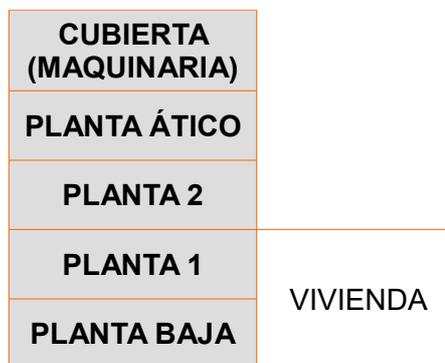
Cada apartamento está compuesto por un salón – comedor – cocina, dormitorio y aseo.

4.1. Usos Adyacentes

Con respecto a las colindancias, en lo que se refiere a la fachada principal la actividad es limítrofe en su flanco izquierdo con una vivienda desde la planta baja del hostel; mientras que en la fachada lateral colinda con otro edificio residencial en plantas baja y primera. Para una mejor comprensión se adjunta el siguiente esquema de colindancias.



Fachada Principal (C/ San José)



Fachada Lateral (C/ Navas de Tolosa)



Por último, el hostel presenta colindancia en su fachada posterior a un edificio de viviendas con altura y disposición de plantas similar a la del estudio. Se muestra, nuevamente, un plano de la vista aérea para una mejor comprensión de lo descrito:



Vista Aérea de la actividad (delineación naranja) y edificio de viviendas (azul)

4.2. Características Constructivas

El edificio presenta una fachada y medianera de hoja de fábrica, con trasdosado autoportante; mientras que la tabiquería está compuesta por placa de yeso laminado y lana mineral.

Respecto a la compartimentación horizontal, el revestimiento del techo trata de un falso techo continuo suspendido con aislamiento acústico a ruido aéreo mediante lana mineral; por otro lado, el revestimiento del suelo está compuesto por solado de baldosas cerámicas. Finalmente, indicar que el forjado entre pisos y la azotea es reticular.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano
 Estado de elaboración: Original



5. FOCOS DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Las fuentes ruidosas de la actividad son las típicas de un hospedaje, destacando entre ellos los equipos de climatización exteriores ubicados en la cubierta del edificio, cuya marca y modelo según proyecto básico, además de las unidades de cada una y el Nivel de Presión Sonora según fabricante, son los siguientes:

FOCO EMISOR	Unidades	Marca y Modelo	NPS
Unidad Exterior de Climatización	22	Mitsubishi SCM30ZS-W	49 / 51 dBA
	1	Mitsubishi SCM41ZS-W	49 / 52 dBA

Suponiendo el NPS máximo en cada caso, obtenemos los siguientes niveles por cada banda de octava:

Frecuencia (Hz)	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	4000 Hz
N. Emisión (dBA)	28,65	36,15	41,55	44,75	45,95	45,75

Frecuencia (Hz)	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	4000 Hz
N. Emisión (dBA)	29,65	37,15	42,55	45,75	46,95	46,75

En nuestro caso, como situación más desfavorable, se realizará el estudio suponiendo que todas las máquinas de la zona descrita funcionan a máxima potencia y de forma simultánea, obteniendo el siguiente espectro correspondiente a las 23 máquinas considerándolo como una fuente puntual en el epicentro de las mismas:

Frecuencia (Hz)	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	4000 Hz
N. Emisión (dB)	58,42	58,42	58,42	58,42	58,42	58,42
Ponderación A	-16,1	-8,6	-3,2	0	1,2	1
Li (dB)	42,32	49,82	55,22	58,42	59,62	59,42

Lo que resulta un nivel global de emisión de:

$$NPS = 10 \log \left(\sum 10^{\frac{Li}{10}} \right) = 64,67 \text{ dBA}$$

En el apartado 2.1 del ANEXO se detalla la localización de estas unidades exteriores; mientras que en el apartado 2.2 del ANEXO, la localización del punto más desfavorable considerado en este estudio, siendo la proyección hacia la fachada posterior del edificio residencial colindante, indicando la distancia total entre el conjunto de la maquinaria y el punto de la fachada más próxima, a 1,5 m del límite de la parcela del hostal.



6. NIVELES MÁXIMOS DE RECEPCIÓN PERMITIDOS

La actividad se encuentra en un sector del territorio con predominio de suelo de uso residencial, y puesto que el desarrollo de la actividad se encuentra dentro de la franja nocturna, para los niveles máximos de recepción tendremos en cuenta los siguientes:

Según la tabla VII del Decreto 6/2012, Niveles límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local:

Tipo de área acústica		Índices de ruido (dBA)		
		Día (7-19)	Tarde (19-23)	Noche (23-7)
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	50	50	40



7. CÁLCULO DE NIVELES TRANSMITIDOS

Considerando el nivel de ruido producido por las maquinarias, funcionando simultáneamente y a máxima potencia, calculamos el nivel de inmisión al medio ambiente exterior proyectado hacia la fachada más desfavorable, teniendo en cuenta para ello las siguientes formulas:

$$L_p = L_w + 10 \log\left(\frac{Q}{4\pi r^2}\right) - \Delta L_{(p\ aire)}$$

Siendo:

- L_p = Nivel de potencia recibido [dB]
- L_w = Nivel de potencia emitido [dB]
- Q = Índice de directividad (2 para radiaciones hemiesféricas) [adimensional]
- $\Delta L_{p\ aire}$ = Nivel de potencia absorbido por el aire [dB]
- r = distancia [m]

A su vez:

$$\Delta L_{(p\ aire)} = 7,4 \cdot \left(\frac{f^2 \cdot r}{HR}\right) \cdot 10^{-8}$$

Siendo:

- f = frecuencia [Hz]
- r = distancia [m]
- HR = humedad relativa [%]

Teniendo $Q = 2$ por considerar el conjunto de la maquinaria como una fuente radiando de forma hemiesférica, $r = 8,5$ metros y tomando como valor de humedad 80% (un valor razonable para los meses más húmedos en la provincia de Cádiz).

Resultando un valor de emisión al exterior hacia la fachada de:

Frecuencia (Hz)	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	4000 Hz
N. Emisión (dB)	58,42	58,42	58,42	58,42	58,42	58,42
$L_{p\ aire}$	0,000164	0,000655	0,002621	0,010483	0,041933	0,167733
proyección	31,85	31,85	31,84	31,84	31,8	31,68
Ponderación A	-16,1	-8,6	-3,2	0	1,2	1
L_i (dBA)	15,75	23,25	28,64	31,84	33	32,68

Lo que resulta un nivel global de inmisión hacia el medio ambiente exterior:

$$NPS = 10 \log\left(\sum 10^{\frac{L_i}{10}}\right) = 38,03 \text{ dBA}$$



8. CONCLUSIONES

En virtud de los resultados obtenidos, elaboramos la siguiente tabla a modo de resumen con los niveles obtenidos del estudio y los máximos permitidos.

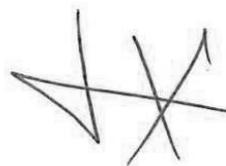
Por lo que podemos concluir que siempre que no se generen niveles superiores a los previstos en este informe, el nivel de inmisión al medio ambiente exterior proyectado hacia la fachada más desfavorable y a 1,5 m del límite de la parcela del hostel, cumplen con lo establecido en el Decreto 6/2012.

Ensayo	Valor Estimado	Límite de Valoración	Cumple
Nivel Inmisión al Medio Ambiente Exterior	38,03 dBA	45 dBA	

Málaga, 19 de Diciembre de 2023



Jorge Martínez López
Posgraduado Ingeniería Acústica
Ingeniero Técnico de Telecomunicación
Colegiado COITT nº [REDACTED]



Jose Miguel Molina Magaña
Posgraduado Ingeniería Acústica
Ingeniero Técnico de Telecomunicación
Colegiado COITT nº [REDACTED]



9. PROGRAMACIÓN MEDICIONES ACÚSTICAS

Se procederá a la comprobación de la no superación de los límites descritos con el objetivo de verificar lo que se dicta en este estudio.

Estas mediciones serán las siguientes, teniendo en cuenta los niveles límites de valoración descritos en el apartado 6 de este informe y lo dispuesto en el apartado 1.a.iii) del artículo 30 del Decreto 6/2012:

“En el caso de mediciones o de la aplicación de otros procedimientos de evaluación apropiados, se considerará que se respetan los valores límite de inmisión de ruido establecidos en el artículo 29, cuando los valores de los índices acústicos evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la Instrucción Técnica 2, cumplan, para el periodo de un año, lo siguiente: Ningún valor medido del nivel de presión sonora corregido para el periodo de tiempo que se establezca (índice L_{K_{eq},T_i}) supera en 5 dB los valores fijados en la correspondiente tabla VI o VII.”

Por tanto tenemos que el límite de valoración de inmisión de ruido **al medio ambiente exterior** es:

$$\text{Límite de valoración} = 45 + 5 = 50 \text{ dBA}$$

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



ANEXO DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

12/15

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



1. Plano de Situación de la Actividad



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001**

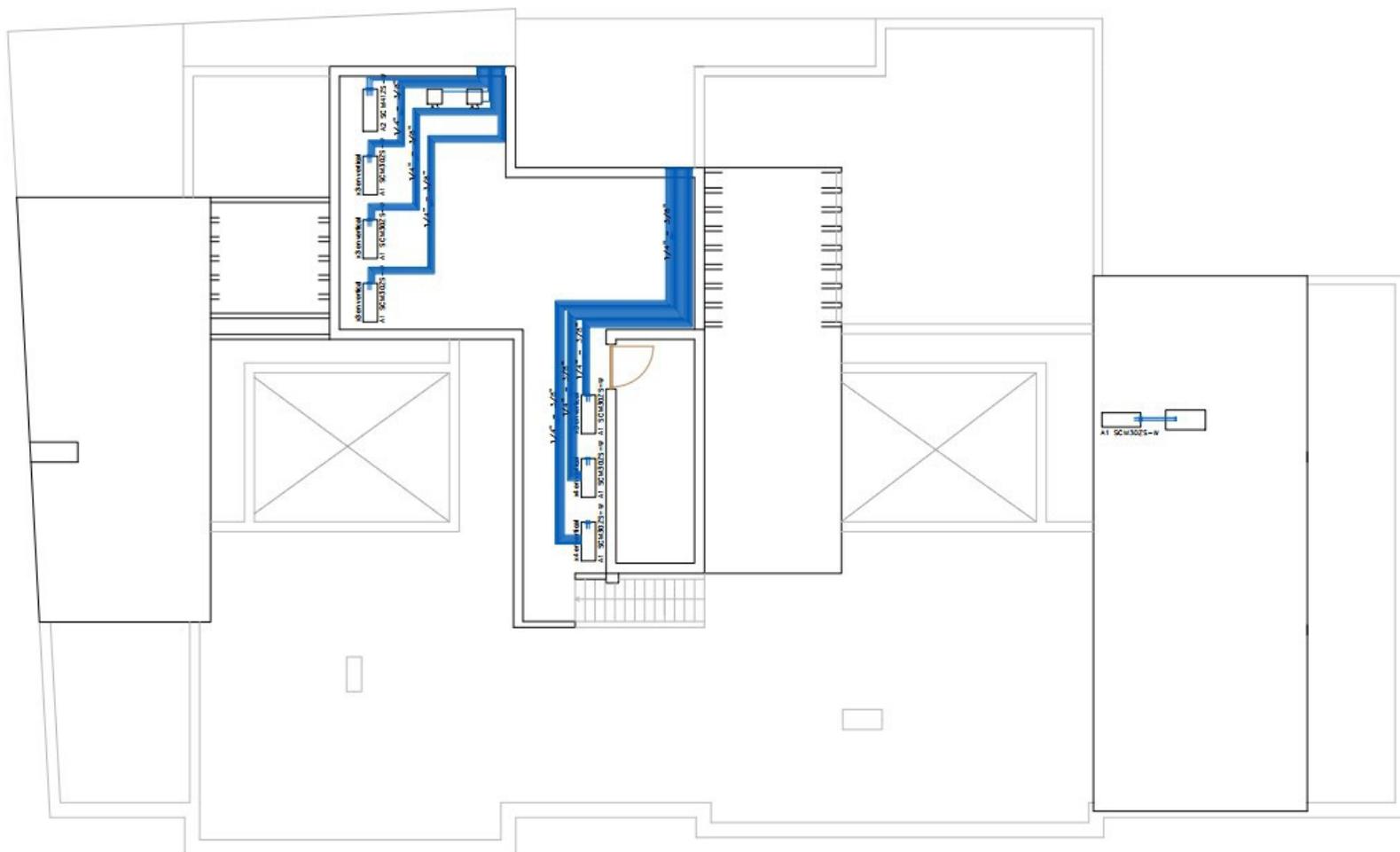
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2. Identificación Focos Sonoros Predominantes

2.1. Plano Cubierta Hostal



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2.2. Localización punto más desfavorable



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d20e6a474c984b3fb9d1f9619c274612001

Url de validación <https://sede.aytolarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/17232 - Fecha Registro: 22/12/2023 12:13:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

